Nota metodológica 2022

Criterios para la distribución del recurso

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)

Instituto Nacional de las Mujeres
Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres
Dirección de la Política Nacional Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Barranca del Muerto #209 Piso 7, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, México,
CDMX, C.P. 03900
https://www.gob.mx/inmujeres/
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, 2022
Nota metodológica 2022: Criterios para la distribución del recurso

Índice

Introducción 4
El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 4
Características y criterios de distribución de apoyos 5
Presentación del indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad 7
Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres 8
Acciones para la igualdad y el bienestar de las mujeres 10
Fortalecimiento institucional 12
Coordinación interinstitucional. 12
Anexo 1 14
ANEXO 2 15
ANEXO 3 16
ANEXO 4 17
ANEXO 5 18
ANEXO 6 19
ANEXO 7 20
ANEXO 8 21
ANEXO 9 22
ANEXO 10 23

Introducción

Este documento presenta la metodología utilizada en la elaboración del Indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad y los criterios aplicados para realizar la distribución de los recursos asignados a los proyectos beneficiados de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM)[1], en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

El documento se divide en tres secciones. La primera muestra una breve descripción del PFTPG. En la segunda se presentan las características y criterios para la distribución del recurso entre las modalidades de participación. La tercera describe la composición del Indicador construido para medir las Condiciones Rumbo a la Igualdad (ICRI), con el cual se calcula la distribución del recurso a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), referente a la Modalidad I *Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.*

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) opera el PFTPG, con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de los MAM a subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres (Introducción, ROP 2022).

El PFTPF tiene como objetivo general *Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.* (Numeral 2.1, ROP 2022)

La participación en el PFTPG se hace mediante la presentación de proyectos por parte de los MAM bajo dos modalidades (Numeral 3.3 ROP 2022):

I. Diseño e implementación de acciones en material de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal, vinculada a las IMEF.
II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, pensada para las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las acciones que integran los proyectos presentados por los MAM se deben alinear al menos a uno de los ejes temáticos (Numeral 3.4, ROP 2022):

- Fortalecimiento institucional.
- Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Innovación para la igualdad de oportunidades

[1] En el marco del PFTPG, los MAM son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y La unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

- Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad.

Características y criterios de distribución de apoyos

Los recursos con los que opera el Programa se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, éstos se distribuyen en gastos operativos y de administración, en dichos rubros se puede utilizar hasta 1.18%; el 98.82% restante se destina para la ejecución de proyectos de los MAM en las dos modalidades de participación, bajo el carácter de subsidios. (Numeral 6.1, ROP 2022)

Considerando la suficiencia presupuestaria, los recursos destinados para los proyectos se distribuyen de la siguiente manera: (Numeral 6.1., ROP 2022)

- Hasta el 74% en la Modalidad I; y
- Al menos el 26% en la Modalidad II.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en las ROP, la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje de alguno de los criterios.

La distribución se hace tomando en cuenta las funciones y atribuciones de los MAM en sus ámbitos de actuación, así como lo que les corresponde realizar de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. En este sentido, las IMEF tienen mayor número de obligaciones, atribuciones y las acciones que ejecutan tienen incidencia en toda la entidad federativa.

Las IMEF son responsables de elaborar y conducir la política local en materia de igualdad, la cual se plasma en los Programa Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, además son las encargadas de incorporar en los presupuestos de egresos, la asignación de recursos para implementar la política de igualdad, así como promover la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos y en las acciones de gobierno, hacer propuestas para alinear los marcos normativos de la entidad federativa en materia de igualdad con el nacional y el internacional, por mencionar las funciones más relevantes.

Por su parte, las IMM tienen funciones y atribuciones más acotadas, si bien les corresponde la implementación de la política de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local, su alcance y efectos se circunscribe al espacio municipal.

Otro elemento que se considera en la distribución porcentual es que la primera etapa del Programa, el cual opera a solicitud de los MAM por medio de la presentación de proyectos. Referente a la Modalidad I, las 32 IMEF solicitan apoyo; sin embargo, históricamente se observa que sus proyectos no llegan al monto máximo que se les asigna[2].

[2] Para conocer los montos asignados a los que pueden acceder las IMEF se puede consultar las Reglas de Operación para cada ejercicio fiscal en la liga electrónica https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/reglas-de-operacion-rop?state=draft ; asimismo los montos que se solicitan se pueden verificar en el Padrón de beneficiarios en la liga https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/padron-de-beneficiarios-96873?state=draft

Para la Modalidad II, se considera el número de solicitudes, en este sentido el registro de participación y cumplimiento de requisitos de las IMM en los últimos tres ejercicios fiscales ha sido alrededor de 500[3] .

Año	IMM participantes	IMM con oficio de aprobación	IMM beneficiadas	Monto total transferido
2018	966	512	493	$98,600,000.00
2019	966	493	490	$89,743,757.54
2020	887	511	0	$0.00[4]
2021	729	514	495	$99,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con lo anterior y considerando que el monto único asignado a los proyectos de la modalidad II es de $200,000.00 (véase Anexo 1), se proyecta destinar 100 millones de pesos para la ejecución de 500 proyectos en el ámbito municipal y el resto para los 32 de la modalidad I para el ejercicio fiscal 2023.

Tomando en cuenta estos criterios se estiman los porcentajes en relación con la asignación presupuestal, pero se considera un margen porcentual de flexibilidad para ambas modalidades. Además, se establece un límite máximo para la Modalidad I[5] y un porcentaje mínimo para la Modalidad II[6].

Es importante mencionar que la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje, en estas situaciones, el INMUJERES podrá emitir una convocatoria para presentar proyectos complementarios, dando prioridad a los proyectos validados de Modalidad I y el monto máximo complementario al que podrán acceder las IMEF se distribuirá de manera homogénea (Numeral 7.3, ROP 2022).

Asimismo, cuando por disposición de las instancias competentes se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias se dará prioridad a los proyectos validados de la Modalidad I. (Numeral 6, ROP 2022)

En suma, la distribución porcentual por modalidad de participación, así como la posibilidad de su modificación, se hacen atendiendo lo establecido en la Recomendación General 25 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual enfatiza *La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.*

[3] Si el MAM cumple con los requisitos mencionados en el numeral 4 de las ROP, se le asigna un número de folio de participación por modalidad. La siguiente etapa consiste en la revisión de la Comisión para la Validación e Proyectos (CVP). El número de proyectos validados se asienta en las Actas de la CVP que se puede consultar en https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/actas-de-dictaminacion?state=draft
[4] Durante el ejercicio fiscal 2020 no fue posible la transferencia de recursos a las IMM que contaban con Convenio Específico de Colaboración ya que el recurso asignado a la modalidad II fue reservado por las instancias competentes.
[5] La estimación de recurso para los proyectos de Modalidad I es de 279 millones de pesos
[6] Se tiene proyectado beneficiar a 500 proyectos en la Modalidad II

Además de lo mandato en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Derivado de lo anterior, del presupuesto para el PFTPG de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022[7], se distribuye de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Recurso	Porcentaje
Presupuesto asignado	$ 379,061,018.00	100%
Gastos de operación	$ 4,308,888.00	1.14%
Subsidio	$ 374,752,130.00	98.86%
Modalidad I	$ 274,752,130.00	73.31%
Modalidad II	$ 100,000.00	26.68%

Presentación del indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad

Con base en los resultados del cálculo del indicador para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI), se determina la distribución de los recursos a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) que participan en la Modalidad I.

El indicador está compuesto por cuatro variables:

1. Condiciones para implementar la política nacional en material de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres
3. Fortalecimiento institucional
4. Coordinación interinstitucional

El cálculo de los montos para cada entidad federativa se realizó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICRI = (\text{VCIPNI}) + (\text{VAIBM}) + (\text{VFI}) + (\text{VCI})$$

Donde:

VCIPNI= Monto asignado al valor de las condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad.
VAIBM=Monto asignado al valor de las acciones para la igualdad y el bienestar de las mujeres.
VFI= Monto asignado al valor del Fortalecimiento institucional.

[7] Disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2022.htm

VCI= Monto asignado al valor de la Coordinación interinstitucional.

Variables	Porcentaje	Subsidio	Monto
VCIPNI	4.59%	$ 274,752,130.00	$ 12,619,130.00
VAIBM	36.40%		$ 100,000,000.00
VFI	15.65%		$ 43,000,000.00
VCI	43.36%		$ 119,133,000.00

A continuación, se presentan las variables que integran el ICRI y se expone la justificación en su elección, la definición, la unidad de medida, método de cálculo y frecuencia de medición:

Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Justificación. Esta variable se vincula con el objetivo específico del PFTPG *Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género*, para ello se pensó en el eje temático *Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres*.

En este eje temático, las IMEF, además de la modificación del marco normativo, deberán elaborar, desde la perspectiva de género, los instrumentos de planeación, las disposiciones del gasto público, la instalación o fortalecimiento de los sistemas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local; con el propósito de alinearlos con los instrumentos de planeación y programación nacionales, también se busca la elaboración de estudios que contribuyan a implementar la política nacional de igualdad. (Numeral 3.4.2, ROP 2022)

Con la ejecución de los proyectos que integran metas vinculadas a este eje temático se contribuye al objetivo 5 del PROIGUALDAD *Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado*.

Para dimensionar los avances de las entidades federativas sobre los elementos que se señalan en el eje, se toman los datos de la Plataforma México Rumbo a la Igualdad. La Plataforma presenta información recabada mediante una metodología aplicada por cuestionarios con reactivos binarios (respuesta “si” o “no”) que analizan ciertos atributos de instrumentos legales, programas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, información de presupuestos, cuentas públicas, ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, códigos penales y civiles, así como la participación social en los comités de contraloría.

La actualización de la Plataforma implica un trabajo colaborativo entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF); el INMUJERES envía a las IMEF el cuestionario con las respuestas

proporcionadas en el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la información sea actualizada y validada.

Definición. Número de criterios mínimos necesarios para contar con las condiciones mínimas necesarias para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Unidad de medida. Porcentaje.

Método de cálculo. Para medir las condiciones mínimas de implementación de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, se considera el avance en:

- Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres. Este tema permite conocer si la entidad federativa cuenta con leyes e instrumentos de planeación que doten a su gobierno de mecanismos de política que le da la posibilidad de avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

  Los instrumentos que se revisan en este tema son:

  - Constitución Política Estatal
  - Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
  - Ley Estatal de Planeación.
  - Plan Estatal de Desarrollo
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

- Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Esta variable permite conocer la existencia y calidad de los Programas y su congruencia con los marcos normativos nacionales e internacionales, además de los marcos programáticos nacionales y estatales.

- Presupuesto público. Valora la asignación de los recursos públicos, identificando el origen, desagregación por clasificación, combinación de distintas clasificaciones y la existencia de indicadores vinculados a los Programas. Se clasifica en dos categorías:
  - Condiciones para transversalizar la perspectiva de género: Valora si la información contenida en los Decretos de Presupuestos y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género.
  - Incorporación de la perspectiva de género: Valora si es posible ubicar en los Decretos de Presupuestos y sus anexos información relativa a los recursos asignados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

- Cuenta pública. Valora el ejercicio de los recursos considerando su origen, desagregación por clasificación, combinación de clasificaciones y la existencia de indicadores vinculados a los programas. Se clasifica en dos categorías:
  - Condiciones para transversalizar la perspectiva de género: Valora si la información contenida en la cuenta pública y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género.

- Incorporación de la perspectiva de género: Valora si es posible ubicar en la cuenta pública y sus anexos información relativa a los recursos asignados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres

- Una vida libre de violencia. Revisa que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia cuente con los atributos mínimos necesarios para cumplir con el estándar nacional e internacional.
  Los instrumentos que revisa son:
  - Código civil
  - Código penal

- Coordinación institucional y participación social. Permite conocer si la entidad federativa cuenta con Centros para el Desarrollo de las Mujeres que contribuyan a su gobierno en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas. Así como, con participación social en la implementación de los CDM.

Para calcular el valor asignado a cada entidad federativa, se contó el número de reactivos positivos del total de las 152 preguntas incluidas en el análisis. Con el valor de cada entidad se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable de acuerdo con lo siguiente:

$$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 4.59\%\ \text{asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$$

Con la parte proporcional, se asigna el monto que le corresponde de acuerdo con la fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{4.59\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición: Anual.

Fuente para el cálculo: La información se extrae de la Plataforma *México Rumbo a la Igualdad* con los resultados de las preguntas que integran los temas de: marco normativo, programas estatales para la igualdad, presupuesto púbico, cuenta pública, una vida libre de violencia y participación social; la metodología y criterios de análisis de los diferentes documentos considerados se puede consultar la siguiente liga: http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/

La tabla que sirvió como base para el cálculo se puede visualizar en el Anexo 2.

Acciones para la igualdad y el bienestar de las mujeres

Justificación. La inclusión de esta variable se responde al objetivo específico de las ROP 2022 *Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género,* alineado al eje temático *Innovación para la igualdad de oportunidades.* (Numeral 3.4.3 ROP 2022)

Esta variable corresponde al eje temático *Innovación para la igualdad de oportunidades,* que se refiere a diversificar el diseño y la ejecución de acciones a favor de las mujeres en

el ámbito local, sin importar su nacionalidad o condición migratoria, lo que contribuye a garantizar las oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, con especial énfasis en las tareas de cuidado y el empoderamiento económico. (Numeral 3.4.3 ROP 2022).

Con los proyectos que incluyen metas vinculadas a la Innovación para la igualdad de oportunidades se busca contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos prioritarios del PROIGUALDAD:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Definición. Mide el valor asignado a las IMEF que cumplen con acciones relacionadas al eje temático. Para ello se consideró el total de recursos que cada IMEF solicitó para la ejecución de las metas que atienden los objetivos antes mencionados, para el ejercicio 2021.

Unidad de medida. Monto total programado por cada IMEF para la ejecución de acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres.

Método de cálculo. De acuerdo con el valor por entidad federativa se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable conforme lo siguiente:

$$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 36.40\%\ \text{asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$$

Una vez que se obtiene la parte proporcional, se realiza el cálculo del monto que le corresponde a dicha proporción, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{36.40\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición. Anual.

Fuente de cálculo. La información se toma de los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEFM)

La tabla que se utilizó como base para el cálculo se puede visualizar en el Anexo 3.

Fortalecimiento institucional

Justificación. La incorporación de esta variable responde al objetivo específico *Fortalecer las capacidades institucionales de los MAM, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres (ROP 2022)* que se vincula con el eje temático *Fortalecimiento institucional* de las Reglas de Operación (ROP) 2022.

El eje temático favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas de carácter temporal que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Específicamente se consideraron las acciones denominadas *Fortalecer las capacidades operativas de las IMEF* y *Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las IMEF.*

Definición. Valor asignado a cada IMEF que cumplen con acciones relacionadas a las capacidades organizaciones, técnicas y operativas. Considerando los recursos que las IMEF programaron para atender al fortalecimiento institucional, así como los gastos de coordinación y seguimiento, para el ejercicio fiscal 2021.

Unidad de medida. Porcentaje

Método de cálculo. De acuerdo con el valor por entidad federativa se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable, de acuerdo con lo siguiente:

$$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 15.65\%\ \text{asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$$

Una vez que se obtiene la parte proporcional, se realiza el cálculo del monto que le corresponde a dicha proporción, para ello se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{15.65\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$$

Frecuencia de medición. Anual

Fuente para el cálculo: La información se extrae de los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEFM).

La tabla que sirvió como base para el cálculo se puede visualizar en el Anexo 4.

Coordinación interinstitucional.

Justificación. Esta variable considera lo establecido en el objetivo específico de las ROP 2022 *Apoyar la coordinación interinstitucional entre los MAM con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres,* las acciones que realicen las IMEF para la consecución de este objetivo se alinean al eje temático *Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad.*

Con este eje temático se impulsa la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y entre las dependencias de la administración pública local para instrumentar medidas de atención a necesidades e intereses de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Una de las acciones a considerar es la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), en los cuales se podrá apoyar a las mujeres para que ejerzan su derecho a la educación con el propósito de incrementar los niveles de escolaridad desde una perspectiva intercultural. En este sentido, las acciones vinculadas al eje temático contribuyen al objetivo 6 del Proigualdad (Numeral 3.4.4 ROP 2022).

Definición. Valor asignado en vinculación con el número de CDM en operación en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021[8].

Unidad de medida: Porcentaje

Método de cálculo. De acuerdo con el número de CDM por entidad federativa se calcula la proporción del porcentaje asignado a la variable de acuerdo con lo siguiente:

$$\frac{(\textit{número de CDM por entidad federativa } x\ 43.36\%\ \text{asignado a la variable})}{\textit{Número total de CDM}} = \textit{Proporción por entidad federativa}$$

Una vez que se obtiene la parte proporcional, se realiza el cálculo del monto que le corresponde a dicha proporción, para ellos se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{(\textit{Parte proporcional } x \textit{ monto asignado a la variable})}{43.36\%\ \text{asignado a la variable}} = \textit{Monto por entidad federativa}$$

Frecuencia de medición. Anual

La tabla que sirvió como base para el cálculo se puede visualizar en el Anexo 5.

[8] Para el cálculo se consideraron los 13 CDM del estado de Nuevo León que en 2021 no fueron beneficiados, debido a que la IMEF por dar atención a una auditoría no participó en el programa.

Anexo 1

Elementos para determinar el monto único para los proyectos de la modalidad II

Con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos del PFTPG se diseñaron dos metas vinculadas a los proyectos de la modalidad II “Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, considerando lo señalado en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2022 (ROP) referente a la alineación a los ejes temáticos y a lo establecido en el Proigualdad 2020-2024, en particular al objetivo prioritario: 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. Además de lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 referente a la distribución de los recursos y el monto de apoyo por modalidad.

A continuación, se presentan las metas, actividades y grupos de atención que integran el proyecto de la modalidad II

Meta	Actividades	Grupo de atención	Monto estimado
Fortalecer las capacidades organizacionales, operativas y técnicas de las IMM	Apoyar en la actividades y servicios de la IMM	Funcionariado público en el ámbito local. Mujeres y niñas. Ciudadanía.	$154,000.00
Fortalecer las capacidades materiales de la IMM	Adquisición de mobiliario y/o equipo de cómputo.	Personas contratadas y personal de la IMM.	$32,000.00
Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto			
Corresponde al 7% del monto único asignado			$14,000.00
		Total	**$200,000.00**

ANEXO 2

Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Entidad federativa	Valor entidad federativa	Proporción entidad federativa	Monto por entidad federativa
Valor acumulado	**3140**	**4.59**	**$12,619,130.00***
Aguascalientes	72	0.11	$289,355.85
Baja California	90	0.13	$361,694.81
Baja California Sur	84	0.12	$337,581.82
Campeche	115	0.17	$462,165.59
Coahuila	131	0.19	$526,466.89
Colima	117	0.17	$470,203.25
Chiapas	81	0.12	$325,525.33
Chihuahua	96	0.14	$385,807.80
Ciudad de México	88	0.13	$353,657.15
Durango	99	0.14	$397,864.29
Guanajuato	132	0.19	$530,485.72
Guerrero	97	0.14	$389,826.63
Hidalgo	124	0.18	$498,335.07
Jalisco	87	0.13	$349,638.32
México	122	0.18	$490,297.41
Michoacán	93	0.14	$373,751.30
Morelos	75	0.11	$301,412.34
Nayarit	89	0.13	$357,675.98
Nuevo León	87	0.13	$349,638.32
Oaxaca	106	0.16	$425,996.11
Puebla	113	0.17	$454,127.93
Querétaro	106	0.16	$425,996.11
Quintana Roo	89	0.13	$357,675.98
San Luis Potosí	112	0.16	$450,109.10
Sinaloa	92	0.13	$369,732.47
Sonora	92	0.13	$369,732.47
Tabasco	87	0.13	$349,638.32
Tamaulipas	66	0.10	$265,242.86
Tlaxcala	77	0.11	$309,450.00
Veracruz	81	0.12	$325,525.33
Yucatán	112	0.16	$450,109.10
Zacatecas	128	0.19	$514,410.39

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma México Rumbo a la Igualdad, consultada en noviembre de 2021.
*Monto asignado a la variable.

ANEXO 3

Acciones para la igualdad y el bienestar de las mujeres

Entidad federativa	Valor entidad federativa	Proporción entidad federativa	Monto por entidad federativa
Valor acumulado	**$99,097,200.00**	**36.40**	**$100,000,000.00***
Aguascalientes	$4,262,800.00	1.57	$4,301,635.16
Baja California	$3,553,600.00	1.31	$3,585,974.17
Baja California Sur	$5,371,200.00	1.97	$5,420,132.96
Campeche	$3,207,400.00	1.18	$3,236,620.21
Coahuila	$2,541,400.00	0.93	$2,564,552.78
Colima	$4,388,000.00	1.61	$4,427,975.77
Chiapas	$6,219,000.00	2.28	$6,275,656.53
Chihuahua	$626,800.00	0.23	$632.510.30
Ciudad de México	$2,898,600.00	1.06	$2,925,006.96
Durango	$2,015,800.00	0.74	$2,034,164.44
Guanajuato	$3,989,400.00	1.47	$4,025,744.42
Guerrero	$5,975,400.00	2.19	$6,029,873.31
Hidalgo	$2,496,000.00	0.92	$2,518,739.18
Jalisco	$425,000.00	0.16	$428,871,86
México	$1,430,000.00	0.53	$1,443,027,65
Michoacán	$1,320,000.00	0.48	$1,332,025.53
Morelos	$3,162,200.00	1.16	$3,191,008.42
Nayarit	$2,329,000.00	0.86	$2,350,217.77
Nuevo León	$1,352,000.00	0.50	$1,364,317.05
Oaxaca	$2,834,200.00	0.71	$1,960,701.21
Puebla	$2,914,400.00	1.40	$3,840,269.96
Querétaro	$4,944,800.00	1.82	$4,989,848.35
Quintana Roo	$5,671,400.00	2.08	$5,723,067.86
San Luis Potosí	$3,140,200.00	1.15	$3,168,808.00
Sinaloa	$3,626,600.00	1.33	$3,659,639.22
Sonora	$2,417,800.00	0.89	$2,439,826.76
Tabasco	$3,520,000.00	1.29	$3,552,068.07
Tamaulipas	$2,351,400.00	0.86	$2,372,821.84
Tlaxcala	$2,904,600.00	1.07	$2,931,061.62
Veracruz	$2,020,000.00	0.74	$2,038,402.70
Yucatán	$2,923,200.00	1.07	$2,949,831.07
Zacatecas	$2,265,000.00	0.83	$2,285,634.71

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, ejercicio fiscal 2021.
*Monto asignado a la variable.

ANEXO 4

Fortalecimiento institucional

Entidad federativa	Valor entidad federativa	Proporción entidad federativa	Monto por entidad federativa
Valor acumulado	**$43,502,143.43**	**15.65**	**$43,000,000.00***
Aguascalientes	$1,157,900.00	0.417	$1,144,534.41
Baja California	$1,489,800.00	0.536	$1,472,603.30
Baja California Sur	$1,222,600.00	0.44	$1,208,487.58
Campeche	$1,280,334.00	0.461	$1,265,555.16
Coahuila	$1,685,668.00	0.606	$1,666,210,40
Colima	$966,540.00	0.348	$955,383.27
Chiapas	$1,907,000.00	0.686	$1,884,987.58
Chihuahua	$1,434,112.00	0.516	$1,417,558.11
Ciudad de México	$692,474.00	0.249	$684,480.80
Durango	$1,642,435.95	0.591	$1,623,477.38
Guanajuato	$1,231,000.00	0.443	$1,216,790.62
Guerrero	$1,803,648.00	0.649	$1,782,828.56
Hidalgo	$1,787,269.00	0.643	$1,766,638.63
Jalisco	$1,674,080.00	0.602	$1,654,756.16
México	$1,319,675.00	0.475	$1,304,442.05
Michoacán	$1,361,000.00	0.49	$1,345,290.03
Morelos	$1,055,844.00	0.38	$1,043,656.44
Nayarit	$1,192,348.00	0.429	$1,178,584.78
Nuevo León	$788,327.00	0.284	$779,227.37
Oaxaca	$2,236,000.00	0.804	$2,210,189.95
Puebla	$1,551,400.00	0.558	$1,533,492.25
Querétaro	$921,027.72	0.331	$910,396.34
Quintana Roo	$1,114,658.00	0.401	$1,101,791.55
San Luis Potosí	$1,291,134.00	0.465	$1,276,230.49
Sinaloa	$1,243,426.00	0.447	$1,229,073.19
Sonora	$1,200,207.75	0.432	$1,186,353.80
Tabasco	$1,277,998.00	0.46	$1,263,246.12
Tamaulipas	$1,471,218.00	0.529	$1,454,235.79
Tlaxcala	$1,035,750.00	0.373	$1,023,794.38
Veracruz	$1,915,870.00	0.689	$1,893,755.19
Yucatán	$1,414,019.01	0.509	$1,397,697.05
Zacatecas	$1,137,380.00	0.409	$1,124,251.27

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, ejercicio fiscal 2021.
*Monto asignado a la variable.

ANEXO 5

Coordinación interinstitucional

Entidad federativa	No. CDM por entidad federativa en 2021	Proporción entidad federativa	Monto por entidad federativa
Valor acumulado	**427**	**4.36**	**$119,133,000.00**
Aguascalientes	7	0.71	$1,953,000.00
Baja California	6	0.61	$1,674,000.00
Baja California Sur	2	0.20	$558,000.00
Campeche	11	1.12	$3,069,000.00
Coahuila	11	1.12	$3,069,000.00
Colima	7	0.71	$1,953,000.00
Chiapas	30	3.05	$8,370,000.00
Chihuahua	8	0.81	$2,232,000.00
Ciudad de México	5	0.51	$1,395,000.00
Durango	13	1.32	$3,627,000.00
Guanajuato	10	1.02	$2,790,000.00
Guerrero	15	1.52	$4,185,000.00
Hidalgo	17	1.73	$4,743,000.00
Jalisco	16	1.62	$4,464,000.00
México	25	2.54	$6,975,000.00
Michoacán	30	3.05	$8,370,000.00
Morelos	9	0.91	$2,511,000.00
Nayarit	11	1.12	$3,069,000.00
Nuevo León	13	1.32	$3,627,000.00
Oaxaca	40	4.06	$11,160,000.00
Puebla	17	1.73	$4,743,000.00
Querétaro	6	0.61	$1,674,000.00
Quintana Roo	3	0.30	$837,000.00
San Luis Potosí	12	1.22	$3,348,000.00
Sinaloa	9	0.91	$2,511,000.00
Sonora	12	1.22	$3,348,000.00
Tabasco	10	1.02	$2,790,000.00
Tamaulipas	11	1.12	$3,069,000.00
Tlaxcala	9	0.91	$2,511,000.00
Veracruz	27	2.74	$7,533,000.00
Yucatán	15	1.52	$4,185,000.00
Zacatecas	10	1.02	$2,790,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, ejercicio fiscal 2021.
*Monto asignado a la variable.

ANEXO 6
Cálculo ICRI por entidad federativa, ejercicio fiscal 2022

Entidad federativa	Condiciones mínimas para implementar la política nacional de igualdad		Acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres		Fortalecimiento institucional		Coordinación interinstitucional		2022
Total	4.59	12,619,130.00	36.4	$100,000,000.0	15.65	$43,000,000.00	43.3	$119,113,000.	$274,725,130.0
Aguascalientes	0.11	$289,355.85	1.57	$4,301,635.16	0.417	$1,144,534.41	0.71	$1,953,000.00	$7,688,525.42
Baja California	0.13	$361,694.81	1.31	$3,585,974.17	0.536	$1,472,603.30	0.61	$1,674,000.00	$7,094,272.28
Baja California Sur	0.12	$337,581.82	1.97	$5,420,132.96	0.44	$1,208,487.58	0.20	$558,000.00	$7,524,202.36
Campeche	0.17	$462,165.59	1.18	$3,236,620.21	0.461	$1,265,555.16	1.12	$3,069,000.00	$8,033,340.95
Coahuila	0.19	$526,466.89	0.93	$2,564,552.78	0.606	$1,666,210.40	1.12	$3,069,000.00	$7,826,230.08
Colima	0.17	$470,203.25	1.61	$4,427,975.77	0.348	$955,383.27	0.71	$1,953,000.00	$7,806,562.29
Chiapas	0.12	$325,525.33	2.28	$6,275,656.63	0.686	$1,884,987.58	3.05	$8,370,000.00	$16,856,169.53
Chihuahua	0.14	$385,807.80	0.23	$632,510.30	0.516	$1,417,558.11	0.81	$2,232,000.00	$4,667,876.20
Ciudad de México	0.13	$353,657.15	1.06	$2,925,006.96	0.249	$684,480.80	0.51	$1,395,000.00	$5,358,144.91
Durango	0.14	$397,864.29	0.74	$2,034,164.44	0.591	$1,623,477.38	1.32	$3,627,000.00	$7,682,506.11
Guanajuato	0.19	$530,485.72	1.47	$4,025,744.42	0.443	$1,216,790.62	1.02	$2,790,000.00	$8,563,020.76
Guerrero	0.14	$389,826.63	2.19	$6,029,837.37	0.649	$1,782,828.56	1.52	$4,185,000.00	$12,387,492.56
Hidalgo	0.18	$498,335.07	0.92	$2,518,739.18	0.643	$1,766,638.63	1.73	$4,743,000.00	$9,526,712.88
Jalisco	0.13	$349,638.32	0.16	$428,871.86	0.602	$1,654,756.16	1.62	$4,464,000.00	$6,897,266.33
México	0.18	$490,297.41	0.53	$1,443,027.65	0.475	$1,304,442.05	2.54	$6,975,000.00	$10,212,767.11
Michoacán	0.14	$373,751.30	0.48	$1,332,025.53	0.49	$1,345,290.03	3.05	$8,370,000.00	$11,421,066.86
Morelos	0.11	$301,412.34	1.16	$3,191,008.42	0.38	$1,043,656.44	0.91	$2,511,000.00	$7,047,077.20
Nayarit	0.13	$357,675.98	0.86	$2,350,217.77	0.429	$1,178,584.78	1.12	$3,069,000.00	$6,955,478.52
Nuevo León	0.13	$349,638.32	0.50	$1,364,317.05	0.284	$779,227.37	1.32	$3,627,000.00	$6,120,182.74
Oaxaca	0.16	$425,996.11	0.71	$1,960,701.21	0.804	$2,210,189.95	4.06	$11,160,000.00	$15,756,887.26
Puebla	0.17	$454,127.93	1.40	$3,840,269.96	0.558	$1,533,492.25	1.73	$4,743,000.00	$10,570,890.14
Querétaro	0.16	$425,996.11	1.82	$4,989,848.35	0.331	$910,396.34	0.61	$1,674,000.00	$8,000,240.79
Quintana Roo	0.13	$357,675.98	2.08	$5,723,067.86	0.401	$1,101,791.55	0.30	$837,000.00	$8,019,535.38
San Luis Potosí	0.16	$450,109.10	1.15	$3,168,808.00	0.465	$1,276,230.49	1.22	$3,348,000.00	$8,243,147.59
Sinaloa	0.13	$369,732.47	1.33	$3,659,639.22	0.447	$1,229,073.19	0.91	$2,511,000.00	$7,769,444.88
Sonora	0.13	$369,732.47	0.89	$2,439,826.76	0.432	$1,186,353.80	1.22	$3,348,000.00	$7,343,913.03
Tabasco	0.13	$349,638.32	1.29	$3,552,068.07	0.46	$1,263,246.12	1.02	$2,790,000.00	$7,954,952.51
Tamaulipas	0.10	$265,242.86	0.86	$2,372,821.84	0.529	$1,454,235.79	1.12	$3,069,000.00	$7,161,300.49
Tlaxcala	0.11	$309,450.00	1.07	$2,931,061.62	0.373	$1,023,794.38	0.91	$2,511,000.00	$6,775,306.01
Veracruz	0.12	$325,525.33	0.74	$2,038,402.70	0.689	$1,893,755.19	2.74	$7,533,000.00	$11,790,683.22
Yucatán	0.16	$450,109.10	1.07	$2,949,831.07	0.509	$1,397,697.05	1.52	$4,185,000.00	$8,982,637.22
Zacatecas	0.19	$51,410.39	0.83	$2,285,634.71	0.409	$1,124,251.27	1.02	$2,790,000.00	$6,714,296.38

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

ANEXO 7

Ficha técnica condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

Nombre del indicador	Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
Definición	Número de criterios mínimos necesarios para contar con las condiciones mínimas necesarias para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
Fórmula de cálculo	$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 4.59\%\ \text{asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$ $\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{4.59\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$
Periodicidad	Anual
Interpretación	A mayor puntuación y porcentaje, la entidad federativa tiene mayor avance en la transversalización de la perspectiva de género en sus instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.
Utilidad	Pondera los avances y áreas de oportunidad de las entidades federativas en transversalización de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.
Desagregación	Máximo nivel de desagregación: entidad federativa.
Fuentes de información	Plataforma *México Rumbo a la Igualdad* http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/

ANEXO 8

Ficha técnica acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres

Nombre del indicador	Acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres
Definición	Mide el valor asignado a las IMEF con base en los recursos que programaron para llevar a cabo acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres.
Fórmula de cálculo	$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 36.40\%\ \text{asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$ $\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{36.40\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$
Periodicidad	Anual
Interpretación	Las entidades que programaron más recursos a la ejecución de estas acciones contribuyen a dar prioridad al porcentaje de esta variable dentro del presupuesto.
Utilidad	Contribuye al diseño y fortalecimiento de acciones a favor de las mujeres que garanticen la oportunidad, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios para disminuir las brechas de desigualdad de género.
Desagregación	Máximo nivel de desagregación: entidad federativa.
Fuentes de información	La información se toma de los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEFM).

ANEXO 9

Ficha técnica fortalecimiento institucional

Nombre del indicador	Fortalecimiento institucional
Definición	Mide el valor asignado a las IMEF de acuerdo con el recurso programado para acciones relacionadas al eje temático.
Fórmula de cálculo	$\frac{(valor\ entidad\ federativa\ x\ 15.65\%\ \text{asignado a la variable})}{Valor\ acumulado\ entidades\ federativas} = Proporción\ entidad\ federativa$ $\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{15.65\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$
Periodicidad	Anual
Interpretación	Su proporción se designa con base a las necesidades de cada IMEF.
Utilidad	Asegura la operación del Programa por las IMEF, al fortalecer sus capacidades materiales, operativas y técnicas
Desagregación	Máximo nivel de desagregación: entidad federativa.
Fuentes de información	La información se toma de los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEFM).

ANEXO 10

Ficha técnica coordinación interinstitucional

Nombre del indicador	Coordinación interinstitucional
Definición	Valor asignado de acuerdo con el número de CDM en operación por entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021.
Fórmula de cálculo	$\frac{(número\ de\ CDM\ por\ entidad\ federativa\ x\ 43.36\%\ \text{asignado a la variable})}{Número\ total\ de\ CDM} = Proporción\ por\ entidad\ federativa$ $\frac{(Parte\ proporcional\ x\ monto\ asignado\ a\ la\ variable)}{43.36\%\ \text{asignado a la variable}} = Monto\ por\ entidad\ federativa$
Periodicidad	Anual
Interpretación	A mayor proporción de CDM en operación en las entidades federativas, se fortalece la coordinación interinstitucional
Utilidad	Asegura la operación mínima de los CDM ya instalados.
Desagregación	Máximo nivel de desagregación: entidad federativa.
Fuentes de información	La información se toma de los registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios (DPNIEFM).